

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2023

Señor

JUEZ TERCERO (3°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO
EXPEDIENTE: 11001418900320220038900
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TECA P.H.
DEMANDADA: STEFANIA FORERO ESPINOSA

RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego liquidación del crédito a la fecha, la cual fue elaborada conforme al estado de cuenta actual del apartamento 2-302 del Conjunto Residencial Teca PH.

Se informa que los valores han cambiado debido a los abonos a la deuda realizados por los demandados.

Solicito al señor Juez, realizar la liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta, los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera y la conversión de tasas de Interés de la referida entidad, la cual se realizó como se describe a continuación:

1.)- Para establecer el Interés Bancario corriente, se tuvo en cuenta la tabla mensual expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual me permito adjuntar.

2.)- El artículo 884 del Código de Comercio establece: *“Cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente (...)”*.

Agradeciendo su amable y oportuna atención,

Del señor Juez,



RICARDO ANDRÉS ORDÓÑEZ MUÑOZ
C.C. 87.065.773 de Pasto.
T.P. 190.878 del Consejo Superior de la Judicatura.
rordonez@bcomabogados.com

EXPENSAS COMUNES DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS EMOLUMENTOS					
AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDINARIAS	INTERESES DE MORA	RETROACTIVO
2021	1-nov	30-nov	\$ 292.875		
2021	1-dic	31-dic	\$ 296.000		
2022	1-ene	31-ene	\$ 296.000		
2022	1-feb	28-feb	\$ 296.000		
2022	1-mar	31-mar	\$ 296.000		
2022	1-abr	30-abr	\$ 296.000		
2022	1-may	31-may	\$ 296.000		
2022	1-jun	30-jun	\$ 296.000		
2022	1-jul	31-jul	\$ 296.000		
2022	1-ago	31-ago	\$ 296.000		
2022	1-sep	30-sep	\$ 296.000		
2022	1-oct	31-oct	\$ 296.000	\$ 61.280	
2022	1-nov	30-nov	\$ 296.000	\$ 87.660	
2022	1-dic	31-dic	\$ 296.000	\$ 98.260	
2023	1-ene	31-ene	\$ 296.000	\$ 149.490	
2023	1-feb	28-feb	\$ 296.000	\$ 167.380	
2023	1-mar	31-mar	\$ 296.000	\$ 182.450	
2023	1-abr	30-abr	\$ 346.000	\$ 193.860	\$ 150.000
2023	1-may	31-may	\$ 346.000	\$ 203.170	
2023	1-jun	30-jun	\$ 346.000	\$ 212.820	
2023	1-jul	31-jul	\$ 346.000	\$ 222.650	
2023	1-ago	31-ago	\$ 346.000	\$ 230.220	
2023	1-sep	30-sep	\$ 346.000	\$ 236.560	
2023	1-oct	31-oct	\$ 346.000		
SUBTOTAL			\$ 7.450.875	\$ 2.045.800	\$ 150.000
TOTAL				\$ 9.646.675	